Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente | DGGIES DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

MSPyBS/DGGIES/DG N° 4604/2021
SIMESE Nº 175617/21

Asunción 03 de noviembre de 2021

Señora
C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en virtud al Memorándum DPURM 1464/21, por el cual se remite el pedido de **ADQUISICIÓN DE LENVATINIB 10 MG Y 4 MG**, según Amparo Constitucional a favor de MARIA DEL ROSARIO ACOSTA con C.I. N° 1.010.878.

Dicho medicamento no forma parte del Listado de Medicamentos Esenciales de la Institución, siendo necesaria la adquisición por tratarse de un Amparo Constitucional de cumplimiento obligatorio.

El costo total de lo solicitado es de **Gs. 213.000.000.- (guaraníes doscientos trece millones).** según detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
1	LENVATINIB 10 MG CAPSULAS	6 (SEIS) CAJAS	27.000.000	162.000.000
2	LENVATINIB 4 MG CAPSULAS	3 (TRES) CAJAS	17.000.000	51.000.000
	TOTAL APROXIMADO EN GUARANÍES			**213.000.000**

Se adjunta a la presente: Planilla de Precios y el Formulario para la Solicitud de Adquisición de Bienes, que deberán ser considerados para la elaboración del PBC y de más documentaciones respaldatorias.

Hacemos propicia la ocasión, para expresarle los más atentos saludos.

Lic. Oscar A. Noldin
Director Administrativo
D.G.G.I.E.S.

Dr. Derlis C. León
Director General
D.G.G.I.E.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
FECHA: 04 NOV. 2021 HORA: 08:11
175617/21 FIRMA:

URGENTE

RECIBIDO 03-11-2021 DGAF 175617

DA/DC/SA/LS

MEMORÁNDUM D.P.U.R.M. N°1.464/2021

S.I.M.E.S.E. N° 175.617/2021

A: **LIC. OSCAR NOLDIN, Director**
Dirección Administrativa

DE: **DRA. PATRICIA LURASCHI, Directora**
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos

LIC.LIZ MABEL OVIEDO; Jefa
Dpto. Uso Racional de Medicamentos

Lic. Liz Mabel Oviedo
Jefa de Dpto. Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Dra. Patricia Luraschi Pratt
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

REF: **SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE LENVATINIB 10 MG y 4 MG PARA MARIA DEL ROSARIO ACOSTA CIN° 1.010.878 – AMPARO CONSTITUCIONAL – URGENTE.**

FECHA: **3 de NOVIEMBRE de 2021.**

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a donde corresponda, a fin de hacer referencia al Memorándum A.J. N° 3995/2021 que remite copia de SD N° 77 de fecha 17 de setiembre 2021 del **Juzgado Penal de Garantías N°11,** relacionado al "**AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR CHRISTIAN GABRIEL ESPINOLA** DISPONE COMO MEDIDA DE URGENCIA, la provisión de **LEVANTINIB 10 MG VI (SEIS) Cajas y LEVANTINIB 4 MG III (TRES) Cajas** para **MARIA DEL ROSARIO ACOSTA CIN° 1.010.878** , diagnosticado con CA de Tiroides .

En relación a lo solicitado, se informa que ninguno de los fármacos solicitados Forma parte del Listado de Medicamentos Esenciales (LME) de la Institución, y no se cuenta con antecedentes de compra del mismo, siendo necesaria la adquisición para la paciente mencionada por tratarse de un Amparo Constitucional de cumplimiento obligatorio; el expediente presenta adjunto la receta médica del **Dr. Miguel Agüero Pino con R.P. N° 7921 oncólogo clínico , Instituto Nacional del Cáncer,** para siguientes compras será necesaria la receta actualizada por parte del médico tratante ya que el medicamento indicado tienen continuidad de prescripción según tolerancia y evolución de la enfermedad.

El costo de referencial de una **caja de LEVANTINIB 10 MG** es de **GS 27.000.000 (GUARANIES VEINTISIETE MILLONES)** tiendo en cuenta el promedio de precios de venta que figuran en la WED de CAPAFAR, cabe destacar que no se registran antecedentes de compras anteriores en el Portal de la DNCP, siendo el costo total por las **(VI) seis cajas LEVANTINIB 10 MG solicitadas GS 162.000.000 (GUARANIES CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES) IVA INCLUIDO** y el costo de referencial de una **caja de LEVANTINIB 4 MG** es de **GS 17.000.000 (GUARANIES DIECISIETE MILLONES)** tiendo en cuenta el promedio de precios de venta que figuran en la WED de CAPAFAR, cabe destacar que no se registran antecedentes de compras anteriores en el Portal de la DNCP, siendo el costo total por las **(III) tres cajas LEVANTINIB 4 MG** solicitadas **GS 51.000.000 (GUARANÍES CINCUENTA Y UN MILLONES) IVA INCLUIDO** , siendo el costo total de **G 213.000.000(GUARANÍES DOSCIENTOS TRECE MILLONES) IVA INCLUIDO** por los dos medicamentos solicitados las cuales solicitamos sea nuevamente verificada por las instancias correspondientes en la dirección operativa de contrataciones y dar así cumplimiento a lo solicitado según amparo constitucional de urgencia.

Se adjunta Formulario para la Solicitud de Adquisición de Bienes, con la Planilla de Pedido y Modelo de Planilla de Datos Garantizados y Detalle de Precio Referencial, que deberán ser considerados para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, así como la Nota respaldatorias con relación al pedido.

Atentamente.

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 03/11/21 Simese Nº: 175617
Hora: 11:31 Firma:
- Dirección de Planificación
- Dirección de Gestión Logística
- Dirección de Biomédica
- Coordinación
- Dpto. Administrativo
- Dpto. de Finanzas
- Asesor
- Asesor
- Unidad
- Dpto.
- Dpto.

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
DGGIES - MSP y BS

FORMULARIO PARA SOLICITUD DE ADQUISICION DE BIENES

I- Denominación del Llamado

"ADQUISICIÓN DE LENVATINIB 10 MG Y 4 MG PARA MARIA DEL ROSARIO ACOSTA CIN° 1.010.878 – AMPARO CONSTITUCIONAL – URGENTE."

II- Planilla de Pedido

Nº	CÓDIGO SICIAP	CÓDIGO DE CATÁLOGO	NOMBRE GENÉRICO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	PRESENTACIÓN DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO REFERENCIAL	CANTIDAD	MONTO CON IVA INCL
1	NO	SOLICITAR CREACIÓN	LENVATINIB	10 MG	CAPSULAS	CAJA	CAJA X 30 CAPSULAS	UNIDAD	27.000.000	6	162.000.000
2	NO	SOLICITAR CREACIÓN	LENVATINIB	4 MG	CAPSULAS	CAJA	CAJA X 30 CAPSULAS	UNIDAD	17.000.000	3	51.000.000
										TOTAL	213.000.000

III- Planilla de Precio Referencial

Nº	CÓDIGO SICIAP	CÓDIGO DE CATÁLOGO	NOMBRE GENÉRICO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	PRESENTACIÓN DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	CAFAPAR
1	NO	SOLICITAR CREACIÓN	LENVATINIB	10 MG	CAPSULAS	CAJA	CAJA X 30 CAPSULAS	UNIDAD	27.000.000
2	NO	SOLICITAR CREACIÓN	LENVATINIB	4 MG	CAPSULAS	CAJA	CAJA X 30 CAPSULAS	UNIDAD	17.000.000

RUTA DE CREACIÓN DE CÓDIGO DE CATÁLOGO

- 51111700 - Antibióticos Antineoplásicos
- 511117XX- Lenvatinib
- 511117XX-XXX Lenvatinib Capsula

LINK:
https://www.whocc.no/atc_ddd_index/?code=L01EX08
https://es.oncolink.org/tratamiento-del-cancer/oncolink-rx/lenvatinib-lenvima

Lic. Liz Mabel Oviedo
Jefa de Dpto. Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Dra. Patricia Lurascki Patri
Directora de Planificación y uso Racional de Medicamentos
DGGIES MSP y BS.

III- DATOS DE LA LICITACION

1) **Código de PAC:** A crearse.
2) **Rubro y programa presupuestario**: 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales"
3) **Contrato:** Cerrado
4) **Vigencia del Contrato**: Hasta cumplimiento total de las obligaciones.
5) **Monto total a contratar: G 213.000.000(GUARANÍES DOSCIENTOS TRECE MILLONES) IVA INCLUIDO**
6) **Administrador del contrato**: Instituto Nacional del Cáncer
7) . **Comisión Evaluadora de Ofertas:** Propuestos por la dependencia solicitante.
8) **Suscriptor del Contrato**: Instituto Nacional del Cáncer
9) **Sistema de Adjudicación:** Por el total de lo solicitado.

10) **Documentos a ser Requeridos:**

a) Copia de la Resolución de Apertura vigente de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, según corresponda, expedida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según corresponda.
b) Si el oferente oferta productos de otra empresa (fabricantes nacionales, importadoras, fraccionadoras, distribuidoras), el oferente deberá de presentar copia de la Resolución de Apertura vigente, del poder dante, para fabricar, importar, representar, comercializar medicamentos, según como corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
c) El oferente deberá presentar copia del Certificado de Registro Sanitario Vigente, emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.
d) En caso de que las documentaciones antes mencionadas se encuentren vencidas (Resolución de Apertura y Registro Sanitario), se deberá acompañar constancia emitida por la DNVS de que los mismos se encuentran en trámite de renovación y que los medicamentos pueden ser comercializado en el país.
e) Presentar Folletos, Catálogos, prospectos impresos descriptivos de los bienes propuestos en castellano del Medicamento.
f) Por tratarse de un medicamento de características especiales y por el alto costo del mismo, se deberá presentar una Declaración Jurada donde la empresa se compromete a presentar la muestra en caso que la Comisión Evaluadora lo solicite.
g) Copia de Acta de fijación de precios emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria con fecha anterior a la apertura de ofertas.
h) Copia del certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o almacenamiento, según corresponda, del oferente, fabricante y/o distribuidor, emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPyBS, vigente durante toda la duración del contrato.
i) Los oferentes que usufructúan instalaciones de otra empresa deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, copia del certificado de Buenas Prácticas de almacenamiento vigente de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración de contrato.
j) Para representantes, Carta Poder vigente otorgada por el fabricante debidamente legalizado y consularizada o apostillado, para comercializar el producto ofertado e inscripta en el Registro Público de Comercio. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta de autorización del fabricante vigente a favor del representante o distribuidor en plaza, y este a su vez al oferente.
k) Para oferentes que son titulares del registro sanitario cuya fabricación del producto es tercerizada, presentar contrato de fabricación vigente, legalizado y consularizada o apostillado.
l) Para productos de Origen Nacional cuyo oferente no sea el fabricante, Carta de autorización otorgada por el fabricante al oferente vigente para ofertar y comercializar el producto de su fabricación ante Escribano Público.
m) Todos los documentos deben de estar traducidos al español.
n) Planilla de precios en Excel versión 2003 o anterior impresa y en medios magnéticos.
o) Planilla de datos garantizados del ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, conforme al modelo adjunto.
p) Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.
q) Declaración jurada donde el oferente declara poseer capacidad de suministro en tiempo y forma.
r) Declaración jurada donde el oferente brinda la dirección oficial de correo electrónico en la que llegarán las Órdenes de Compra emitidas por el INCAN.

Lic. Liz Mabel Oviedo
Jefa de Dpto. Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Dra. Patricia Luna Castillo Parti
Directora de Planificación y uso Racional de Medicamentos
DGGIES- MSP y BS.

s) Declaración Jurada del oferente donde manifiesta que asignará códigos de barras a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el Parque Sanitario del INCAN al momento de ser implementado y requerido por el MSPBS.

11) Vencimiento:
El vencimiento mínimo del medicamento no deberá ser inferior a 18 (diez y ocho) meses al momento de la entrega en los parques sanitarios, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por el Instituto Nacional del Cáncer.

- Para productos con vencimiento menor a 18 (Diez y ocho) meses o menos la recepción del producto deberá ser autorizada por el Instituto Nacional del Cáncer (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; que serán entregados un original en la Oficina de Contrato y Dirección Administrativa del INCAN y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.
- Además deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicados a canjear el medicamento 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe del Departamento de Farmacia del Instituto Nacional del Cáncer.

IV- DATOS PARA CRITERIOS DE EVALUACION

a) Presentación de la Documentación de carácter sustancial.
b) Presentación de la documentación formal: Ver punto 10: Documentos a ser requeridos.
c) Cuadro Comparativo de ofertas.
d) Margen de preferencia para productos nacionales: Según Ley Vigente
e) En caso de discrepancia entre la planilla de precios, planilla de datos Garantizados y muestras presentadas, prevalecerá la planilla de precios.
f) Folletos y Catálogos.
g) Declaración Jurada donde la empresa se compromete a presentar la muestra en caso que la Comisión Evaluadora lo solicite.

12) OFERTAS ALTERNATIVAS: No serán admitidas.
OBS.: Se consideran ofertas alternativas aquellas en las que se ofertan 2 (dos) o más marcas en un mismo ítem.

13) PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA: 150 (ciento cincuenta) días contados a partir de la presentación y apertura de ofertas

14) PORCENTAJE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: 3% del monto total ofertado.

15) VALIDEZ DEL GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: 150 (ciento cincuenta) días.

16) DATOS PARA ESTABLECER EL ALCANCE DEL SUMINISTRO

a) Descripción de los Bienes: Los Bienes a suministrar son los que se describen en la Planilla de Precios con su respectiva especificación técnica, adjunto a la presente.
b) Lugar de Entrega Parque Sanitario del Instituto Nacional del Cáncer.
c) Las órdenes de compra serán emitidas por el Instituto Nacional del Cáncer.
d) Los plazos serán computados en días corridos: Plazo de entrega: Inmediata, el oferente tendrá 72 horas para la entrega, una vez firmado el contrato.

✓ **Procedimiento de Entrega de Órdenes de Compra:**
Sera comunicado al proveedor adjudicado vía correo electrónico la existencia de órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado, debiendo realizarse la confirmación de lectura del correo señalado por parte del proveedor.
En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la lectura de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose esta como la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

✓ **Inspecciones y pruebas:**
Una vez realizada la entrega de acuerdo al plan de entrega se verificaran, si corresponden al producto solicitado y ofertado, en cuanto a especificaciones técnicas solicitadas que serán evaluadas por los profesionales técnicos que integran la comisión respectiva, así como a la presentación, marca, origen, procedencia y fabricante que deberán estar impresas en el embalaje primario. En caso de detectarse discrepancia en los mismos la oferta del ítem correspondiente será rechazada.
Requisitos para la entrega de los productos adjudicados en los Parques Sanitarios

Lic. Liz Mabel Oviedo
Jefa de Dpto. Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Dra. Patricia Lipraschitz Pati
Directora de Planificación y uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.

- ✓ **Para la entrega de los productos adjudicados:**
  Deberán tener la impresión "USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", fecha de vencimiento y lote visible, con tinta de difícil remoción.
  Los medicamentos entregados en los parques Sanitarios deberán ir acompañadas del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el medicamento sea de procedencia Nacional del fabricante del producto, Los controles de Calidad deben corresponder al lote entregado,

- ✓ **EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:**
  Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apisonamiento y la leyenda "Frágil", en el caso de que así lo sean.
  El envase primario y secundario de cada producto debe tener código de barra.

17) PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ITEM OFERTADO

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM OFERTADO ITEM:.....	
NOMBRE GENÉRICO	
NOMBRE COMERCIAL	
FABRICANTE	
PROCEDENCIA/S	
ORIGEN	
Nº DE REGISTRO SANITARIO	
FORMA FARMACEUTICA	
CONCENTRACIÓN	
PRESENTACIÓN	
EMBALAJE	
TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO	

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

Lic. Liz Mabel Oviedo
Jefa de Dpto. Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora de Planificación y uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.

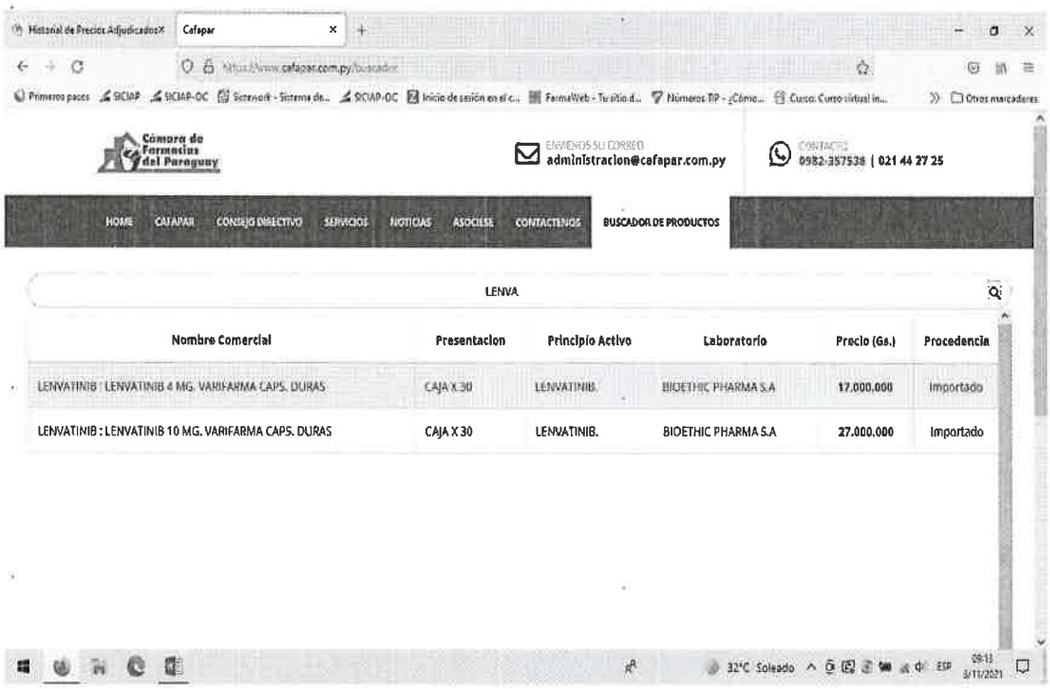

Nombre Comercial	Presentacion	Principio Activo	Laboratorio	Precio (Gs.)	Procedencia
LENVATINIB : LENVATINIB 4 MG. VARIFARMA CAPS. DURAS	CAJA X 30	LENVATINIB.	BIOETHIC PHARMA S.A	17.000.000	Importado
LENVATINIB : LENVATINIB 10 MG. VARIFARMA CAPS. DURAS	CAJA X 30	LENVATINIB.	BIOETHIC PHARMA S.A	27.000.000	Importado

Lic. Liz Mabel Oviedo
Jefa de Dpto. Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora de Planificación y uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

1304

Simese Nro: 175617 - / 2021

Fecha de Doc .: 10/07/2021 - Hora: 13:46

REFERENCIA: Simese

Remitente: JUEZ. YOAN PAUL LOPEZ SAMUDIO

Dependencia: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

OFICIO 648 AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR LA SRA. MARIA DEL ROSARIO ACOSTA C / EL MSPBS ADJ. ANTEC.

Recibio: MIGUEL BUENO

SE RECIBE NOTA DG INCAN N 479/2021 EN REFERENCIA AL MEMORANDUM AJ N 3995/2021 REF: AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR LA SRA. MARIA DEL ROSARIO ACOSTA DE VILLAMAYOR PARA PROVISION DE MEDICAMENTO LENVATINIB 10 MG Y LENVATINIB 4 MG

Recibio: DIEGO ADRIAN FRANCO APONTE Fecha: 2021-10-07 Hora: 13:07

Recibido por: **Fecha:** **Hora:**
Aclaracion:
Sello:

Remitido a:
/____/____/____/____/____/____/____/____/____/____/____/____/____/____/

☐ SECRETARIA GENERAL	☐ VICEMINISTERIO RECTORIA Y VIGILANCIA DE LA SALUD	☐ DG GABINETE
☐ SECRETARIA PRIVADA	☐ DGVS	☐ ASESORIA TECNICA
☐ DG ANTICORRUPCION	☐ DGC PROFESIONES	☐ ASESORIA JURIDICA
☐ DG AUDITORIA	☐ DINAVISA	☐ D.PROTOCOLO
☐ DG COMUNICACION	☐ INAN	☐ SEC.EJECUTIVA
☐ DG RR II	☐ SENASA	☐ ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN
☐ DNERHS	☐ DIGESA	☐ DIRECCION CALIDAD
☐ DGPE	☐ INAT	☐ DPTO.SEGURIDAD
☐ EN S	☐ SENEPA	☐ UEP / BID
☐ INE / ENF. Y OBSTETRICIA	☐ DG PROMOCION SALUD	☐ UEP / BM
☐ DGAJ	☐ DINASAPI (INDÍGENAS)	☐
☐ DGRRHH	☐ LCSP	☐
☐ DIGIES	☐ DG DESCENTRALIZACION	☐
☐ DGAF	☐ VICEMINISTERIO ATENCION INTEGRAL A LA SALUD	☐ OTROS
☐ DGTIC	☐ DGDRS	☐ DIRECCION DE R. LABORALES
☐	☐ DIRECCION DE TERAPIAS INTENSIVAS	☐
☐	☐ DGGIES	☐
☐	☐ SII	☐
☐	☐ DG PROGRAMAS SALUD	☐

1464

☐ DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	☑ DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
☐ DIRECCION FINANCIERA	☐ DIRECCION DE CONTABILIDAD
☐ DIRECCION ADMINISTRATIVA	☐ DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
☐ DIRECCION DE PRESUPUESTO	☐ DIRECCION DE GESTION DE MONITOREO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
☐ DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA	☐ UNIDAD DE GESTION DEL PERSONAL
☐ UNIDAD LOGISTICA INTERNACIONAL	☐ UNIDAD DE CONTROL TECNICO ADMINISTRATIVO
☐ OTROS	☐

OBS: A sus fines. —

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora de Planificación y uso Racional de Medicamentos
DGPIES - MSP y BS.

Nota D.G. Nº 479/2021

Capiatá, 06 de octubre de 2.021

SEÑORA:
C.P. RITA VILLALBA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZA
M.S.P Y B.S
PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en referencia al Memorándum 3995/2021, de fecha 17/09/21, ingresando en el Instituto Nacional Del Cáncer en fecha 23/09/2021, con mesa de entrada N° 175.617/21, en la cual pone a conocimiento de la Dirección General en el marco del juicio de referencia que se ha dictado SD N° 77 de fecha 17 de setiembre de 2021, se resuelve hacer lugar a la presente acción de amparo constitucional promovido por la señora **María Del Rosario Acosta de Villamayor** C/ el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, resuelve disponer que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar social provea y suministre el medicamento LENVATINIB 10 mg y LENVATINIB 4 mg, a la paciente María Del Rosario Acosta de Villamayor con C.I Nro. 1.010.878.

Atento a lo estipulado en el artículo 68 de la CN y la vigencia de la ley 6266, de manera a garantizar a todas las personas el acceso oportuno y una atención de calidad a una salud digna e integral ante el Cáncer, a ese efecto se informa que el Banco de Droga del Incan, no cuenta en stock con este medicamento para proveer a la paciente, como tampoco se encuentra entre el Listado de Medicamentos Esenciales, **hasta la fecha todas las adquisiciones de medicamentos solicitado por Amparo, se está canalizando a través de la DOC N° 1 nivel central, conjuntamente con la D.G.A.F, por contratación por la vía de excepción, como lo establece en la Resolución Ministerial N° 090/2021.**

Al respecto, teniendo en cuenta que el Banco de Droga del Incan, no cuenta en Stock con el medicamento LENVATINIB 10 mg y LENVATINIB 4 mg, y habiendo una medida de urgencia para la provisión de dicho medicamento a la paciente **María Del Rosario Acosta de Villamayor con C.I Nro. 1.010.878**, se remite los antecedente para agregar al expediente y se proceda a realizar los trámites administrativos correspondiente para la adquisición del medicamento LENVATINIB 10 MG Y LENVATINIB 4 MG, de manera a dar cumplimiento al ordenamiento Judicial

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para saludarla atentamente.

Dr. JULIO ROLÓN
Director General
Instituto Nacional del Cáncer

RECIBIDO 07-10-2021 DGAF

Dra. Patricia Livieres Espinola
Directora de Planificación y Administración de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

175617

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
FECHA: 07 OCT. 2021 HORA: 10:10
175617/21 FIRMA:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INCAN

Nacional del Cáncer – Prof. Dr. Manuel Riveros

MEMORANDUM Nº 142/2021

A: ***Abog. Atilia Núñez, Asesoría Jurídica***
Instituto Nacional del Cáncer
Ministerio de salud Pública y Bienestar Social.

De: ***Qca. Fca. Mariana N. Benítez S. Jefa***
Dpto. Farmacia- Banco de Drogas.

Qca. Fca. Mariana N. Benítez S.
Jefa del Dpto. de Farmacia
Instituto Nacional del Cáncer

Ref: ***Informe.***

Fecha: ***29/9/2021***

En respuesta a MEMORANDUM A.J. N°139/2021, de fecha 28 de setiembre del corriente, en el cual solicita informe sobre el medicamento LENVATINIB 10 MG Y LENVATINIB 4 MG.

- Al respecto se informa que el servicio de Banco de Drogas no ha recibido aún la mencionada medicación a nombre de la paciente **María del Rosario Acosta de Villamayor.**

Atentamente.

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora de Planificación y uso
Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.

i

OFICIO N° 658

ASUNCION, 17 de Setiembre de 2021

SEÑOR
DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER (INCAN).-
P R E S E N T E:

EL JUEZ PENAL DE GARANTIAS NRO. 11, ABOG. YOAN PAUL LOPEZ, se dirige a UD. en los autos caratulados: **"MARIA DEL ROSARIO ACOSTA C/ MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL. Identificación N° 2021 1331**, a fin de comunicar lo resuelto el día de la fecha, que copia textualmente dice: **HACER LUGAR**, a la presente acción de amparo constitucional promovida por **MARIA DEL ROSARIO ACOSTA, bajo patrocinio de abogado**, a promover acción de amparo contra el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**,, por no reunir la calidad de asegurada conforme los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución; **II- DISPONER que el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, a través de sus CENTRO ASISTENCIALES provea y suministre en el plazo de 48 horas el medicamento LENVATINIB 10 Mg y LENVATINIB 4mg, por el lapso de tiempo requerido y cualquier otro insumo necesario para el tratamiento del cáncer de TIROIDES REFRACTARIO DE ALTO RIESGO, así como el acceso al servicio médico integral incluido todos los demás medicamentos necesarios a favor de la señora MARIA DEL ROSARIO ACOSTA DE VILLAMAYOR, con C.I. Nro. 1.010.878, de 63 años de edad.- III- EXHORTAR** al Instituto Nacional del Cáncer (INCAN) a que en el menor plazo posible arbitre todos los medios, al efecto de la adecuada asistencia médica, incluyendo la provisión y suministro **del medicamento LENVATINIB 10 Mg y LENVATINIB 4mg, por el lapso de tiempo requerido y cualquier otro insumo necesario para el tratamiento del cáncer de TIROIDES REFRACTARIO DE ALTO RIESGO, asi como el acceso al servicio médico integral incluido todos los demás medicamentos necesarios a favor de la señora MARIA DEL ROSARIO ACOSTA DE VILLAMAYOR, con C.I. Nro. 1.010.878, de 63 años de edad.**

Salúdole Atentamente. ----------

Ante mí:

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora de Planificación y uso Racional de Medicamentos
DGCIES - MSP y BS.

DON VICIDSO
Abogado - Notario - Registro Nº 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
INCAN

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Asesoría Jurídica -
Recibido: Fecha: 23/09/21
Hora: 08.05
Nº 207 Firma:

Para conocer la validez del documento, verifique aquí.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
DIRECCION GENERAL

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección General de Asesoría Jurídica

MEMORANDUM A.J. Nº 3995/2021

A: DR. JULIO ROLON VICIOSO, Director General
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

DE: ABG. GUSTAVO IRALA VILLAR, Director General
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

REF: AMPARO PROMOVIDO PORMARIA DEL ROSARIO ACOSTA C/ MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

FECHA: 17-09-2021 SIMESE Nº 175617/2021

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de poner a conocimiento de la Dirección General a su cargo que en el marco del juicio de referencia ha sido dictada la Sentencia Definitiva Nº 77 de fecha 17 de setiembre de 2021, se resuelve 1- HACER LUGAR a la presente acción de amparo constitucional promovida por MARÍA DEL ROSARIO ACOSTA, bajo patrocinio de abogado, a promover acción de amparo contra el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por no reunir la calidad de asegurada conforme los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución II) DISPONER que el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL a través de sus CENTRO ASISTENCIALES proveas y suministre en el plazo de 48 horas el medicamento LEVANTINIB 10 mg, Y LEVANTINIB 4 mg, por el lapso de tiempo requerido y cualquier otro insumo necesario para el tratamiento del cáncer de TIROIDES REFRACTARI DE ALTO RIESGO, así como el acceso al servicio médico integral incluido todos los demás medicamentos necesarios a favor de la señora MARIA DEL ROSARIO ACOSTA DE VILLAMAYOR, con C.I. Nº 1.010.878, de 63 años de edad. III) exhortar al Instituto Nacional del Cáncer (INCAN) a que en el menor plazo posible arbitre todos los medios, al efecto de la adecuada asistencia médica, incluyendo la provisión y suministro del medicamento LEVANTINIB 10 mg, y LEVANTINIB 4 mg, por el lapso de tiempo requerido y cualquier otro insumos necesario para el tratamiento del cáncer de TIROIDES REFRACTARIO DE ALTO RIESGO, así como el acceso al servicio médico integral incluido todos los demás medicamentos necesarios a favor de la señora MARIA DEL ROSARIO ACOSTA DE VILLAMAYOR, con C.I. Nº 1.010.878, de 63 años de edad.-

Se aclara que dicha resolución fue notificada a los abogados con representación, por lo que se remite a los efectos de imprimir los trámites administrativos para el cumplimiento de la decisión judicial adoptada.

Se adjunta una copia de la cédula y resolución de fecha 17 de setiembre de 2021.

Atentamente.

ABG. ALEJANDRINO ORTIZ LOPEZ
Jefe Departamento de Representación Judicial
Dirección de Asuntos Judiciales - D.G.A.J.
M.S.P. y B.S.

Abog. Omar Gustavo Valdez
Director
Dirección de Asuntos Judiciales
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP Nº 565
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS

DIRECCION GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
Fecha: 23/09/21.
Hora: 11:06am
Nº: 175617 Firma:

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Asesoría Jurídica -
Recibido: Fecha: 24/09/21
Hora: 09.15
Nº 212 Firma:

Nora Luraschi Patri
Directora de Planificación y uso racional de medicamentos
DGGES - MSPyBS

17 de Setiembre de 2021

SEÑOR/A
ALEJANDRINO ORTIZ LOPEZ

P R E S E N T E :

NOTIFÍCOLE, que en el expediente Nro. 1331 y Año 2021 con caratula: "AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR LA SRA. MARIA DEL ROSARIO ACOSTA CONTRAL EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", el Juzgado JUZGADO PENAL DE GARANTIAS NRO. 11, ha dictado la actuación Sentencia Definitiva, "Sentencia que resuelve la acción de Amparo", Nro.: 77 cuyos datos constan en el cuerpo de la Resolución obrante en el registro electrónico del expediente:

CAUSA: "AMPARO PROMOVIDO POR MARIA DEL ROSARIO ACOSTA CONTRA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL."IDENTIFICACION Nº 2021 – 1331.-

S.D. N°: 77

ASUNCION, 17 de Setiembre de 2021

VISTA: La presente acción de amparo de la que –

R E S U L T A:

QUE, en fecha 10 de septiembre de 2021 se presentó ante este Juzgado la señora **MARIA DEL ROSARIO ACOSTA, bajo patrocinio de abogado**, a promover acción de amparo contra el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**, en los términos del escrito obrante en autos.-

QUE, por providencia de fecha 10 de septiembre de 2021, el Juzgado tiene por reconocida la personería de la recurrente, por constituidos sus domicilios en los lugares indicados, y de la presente acción de amparo, de conformidad a lo dispuesto por el art. 572 del C.P.C. corre traslado a la institución demandada a fin de que conteste circunstanciadamente respecto a los antecedentes de los hechos alegados por la parte actora.-

Dra. Patricia Luraschi Parra
Directora de Planificación y uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.

Que, en ese sentido, el representante legal OMAR GUSTAVO VALDEZ ALCARAZ y CRISTOFER DELGADO TORRES, al contestar la presente acción de amparo, cuyo traslado le fuera conferido, ha referido cuanto sigue: que a través de la nota DG Nº 397/2021 de fecha 13 de septiembre del 2021 de la Dirección General del Instituto nacional del Cáncer- INCAN, firmada por el director Julio Rolon Vicioso *atento a lo estipulado en el artículo 38 de la Constitución Nacional y la vigencia de la ley 6266, de manera a garantizar a todas las personas el acceso oportuno y abuna atención de calidad a una salida digna e integral ante el cáncer a ese efecto se informa que el Banco de Droga del INCAN, no cuenta en stock con ese medicamento para proveer a la paciente como tampoco se encuentra en el listado de medicamentos esenciales, hasta la fecha todas las adquisiciones de medicamentos solicitados por amparo, se esta canalizando a través de la D.O.C Nº 1 nivel central, conjuntamente con la D.G.A.F, por contratación de la vía de la excepción como lo establece en la resolución ministerial Nº 090/2021…- Al respecto, teniendo en cuenta que el banco de droga del INCAN no cuenta con stock con el medicamento LENVATINIB 10 Mg y LENVATINIB 4mg y habiendo una medida urgencia para la provisión de dicho medicamento a la paciente María del Rosario Acosta de Villamayor con C.I Nº 1.010.878, se solicita a la Dirección General de Contrataciones y a la Dirección General de Administración y Finanzas iniciar los tramites administrativos correspondientes para la adquisición del medicamento mencionado mas arriba, de manera a dar cumplimiento a la resolución judicial….*

Que, en atención a lo expuesto por las partes y a las constancias de autos, conviene señalar, el recurrente solicita respuesta de la autoridad respectiva respecto a los rubros mencionados, invocando el derecho constitucional que lo asiste, cual es el Derecho de Peticionar, derecho constitucional inserto en nuestra Carta Magna, específicamente en el art. 40 que específicamente refiere: "…***Toda persona, individual o colectivamente y sin requisitos especiales, tienen derecho a peticionar a las autoridades, por escrito, quienes deberán responder dentro del plazo y según las modalidades que la ley determine***…". Se reputará denegada toda petición que no obtuviese respuesta en dicho plazo. Cabe señalar que la Acción de Amparo de pronto despacho, no puede ser aparejada a la Acción de Amparo, dada que las características que revisten a la misma son distintas, pese a compartir la misma naturaleza jurídica, por ende, la finalidad del Amparo de pronto despacho es la de obtener respuesta ante el silencio por parte del requerido. Ante tales circunstancias no se pasa a ahondar sobre los presupuestos exigidos por la norma, dispuestos en el art. 134 de la C.N., que el amparo es una garantías de orden constitucional consagrada en el art. 134 de nuestra norma fundamental, que dice: *Toda persona que por un acto u omisión,*

Dra. Patricia Lurgatti Patri
Dirección de Dispensación y uso Racional de Medicamentos
DGCRS - MSP y BS.

del caso, que no permita remediarse por la vía ordinaria; 4) Inexistencia de otros remedios judiciales o administrativos; 5) Necesidad de que el acto sea contemporáneo (actual). Sobre el punto es dable advertir que nos encontramos ante una situación sui generis en cuanto a la naturaleza de lo peticionado por parte del accionante puesto que la acción instaurada versa sobre el Derecho de todo ciudadano al Acceso al medicamento señalado más arriba y no así sobre la violación de algún derecho de rango y amparo constitucional como tal, por lo que no se pasara a analizar los elementos necesarios para la viabilidad de la Garantía Constitucional de Amparo.-

Que, planteada así la cuestión, corresponde determinar la viabilidad o no de la acción planteada. El art. 134 de la Constitución Nacional establece como requisitos para la procedencia del amparo: 1) la lesión grave; 2) o el peligro inminente de serlo; 3) en derechos o garantías consagrados en la Constitución o en la Ley; 4) por un acto u omisión ilegítima; 5) de una autoridad o un particular, 6) que por urgencia del caso no pudiera remediarse por la vía ordinaria... ahora bien analizados los elementos del caso que nos ocupa podemos apreciar que existe una Institución que lesiona los derechos y garantías fundamentales de una persona, específicamente su Derecho a la Salud, derecho que cuenta con protección constitucional y reconocimiento como Derecho Humano fundamental, y que dada la situación y estado de salud en el que se encuentra el recurrente el elemento de la urgencia también se halla presente.-

Que, en atención a lo expuesto precedentemente se puede colegir del análisis pormenorizado de los elementos obrantes en autos,

Si bien tenemos el articulo **4°, de la Constitución Nacional, del DERECHO A LA VIDA,** establece cuanto sigue: "***...El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Se garantiza su protección, en general, desde la concepción...".***

También hay que mencionar el Articulo 68: del derecho a la salud EL ESTADO protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, peste o plagas y de socorro en los casos de catástrofe y accidentes. Luego de mencionar este articulo hay que destacar que el ESTADO es el encargado de brindar la salud a los ciudadanos en este caso el INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER (INCAN).

En este sentido tenemos lo que menciona la **LEY NRO. 6.266/2018 DE ATENCION INTEGRAL A ALS PERSONAS CON CANCER** el cual dispone cuanto sigue: **ART. 1°** *TIENE POR OBJETO GARANTIZAR A TODA PERSONA*

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora de Planificación y uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.

II- DISPONER que el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, a través de sus CENTRO ASISTENCIALES provea y suministre en el plazo de 48 horas el medicamento LENVATINIB 10 Mg y LENVATINIB 4mg, por el lapso de tiempo requerido y cualquier otro insumo necesario para el tratamiento del cáncer de TIROIDES REFRACTARIO DE ALTO RIESGO, así como el acceso al servicio médico integral incluido todos los demás medicamentos necesarios a favor de la señora MARIA DEL ROSARIO ACOSTA DE VILLAMAYOR, con C.I. Nro. 1.010.878, de 63 años de edad.-

III- **EXHORTAR** al Instituto Nacional del Cáncer (INCAN) a que en el menor plazo posible arbitre todos los medios, al efecto de la adecuada asistencia médica, incluyendo la provisión y suministro **del medicamento LENVATINIB 10 Mg y LENVATINIB 4mg, por el lapso de tiempo requerido y cualquier otro insumo necesario para el tratamiento del cáncer de TIROIDES REFRACTARIO DE ALTO RIESGO, asi como el acceso al servicio médico integral incluido todos los demás medicamentos necesarios a favor de la señora MARIA DEL ROSARIO ACOSTA DE VILLAMAYOR, con C.I. Nro. 1.010.878, de 63 años de edad.**

IV- **IMPONER** las costas en el orden causado. –

V- **ANOTAR,** registrar y remitir copia a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia.-

ANTE MÍ:

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Observación: las notificaciones electrónicas al Ministerio Público, Ministerio de la Defensa Pública y Funcionarios Judiciales provenientes de los Juzgados en los cuales se encuentra implementado el Trámite Electrónico, y conforme a lo dispuesto el en C.P.C. en su Art: 134 quedarán notificados el día siguiente de la recepción física del expediente, hasta tanto en el despacho sea implementado el expediente judicial electrónico.

Dra. Patricia Lurgachi Patri
Directora de Administración y uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.

2 (dos)

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguai Ñemyasã Mbaé

INCAN

Maria del Rosario Acosta

CI: 1010878

Lenvatinib 10mg capsulas
cajas VI (seis)

Lenvatinib 4mg capsulas
caja III (tres)

Dx: Ca de Tiroides refractario
Dosis 24mg/dia. Tto prolongado

Dr. Miguel Agüero Pino
Médico Oncólogo
Reg. Prof. Nº 7921

Hugo Roberto Roa E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.591

Maria del Rosario Acosta

Dra. Patricia Lupaschi Patri
Directora de Administración y uso
Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.

3 (TRES)

7047142

IC: 170-02851964-116 UBICACION: PN-11-18-576-878

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

ESTADO CIVIL: CASADO FECHA DE EMISION: 03-02-2021

Crio.Paz MCP Reinaldo Lopez
Jefe Opto de Identificaciones

IDPRY1010878<<5<<<<<<<<<<<<<<<
5810022F3102031PRY<<<<<<<<<<<2
ACOSTA<DE<VILLAMAYOR<<MARIA<DE

ES COPIA FIEL. CONSTE.
LUISA R. ORTIGOZA CARDOZO
Escribana Pública - Reg. Nº 1057
Ruta I Nº 191 - Tel.: 572-624
San Lorenzo-Paraguay

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cedula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
ACOSTA DE VILLAMAYOR
MARIA DEL ROSARIO
FECHA DE NACIMIENTO
02-10-1958
SEXO
Femenino
LUGAR DE NACIMIENTO
EUSEBIO AYALA
FECHA DE VENCIMIENTO
03-02-2031

1010878

ES COPIA FIEL. CONSTE.
LUISA R. ORTIGOZA CARDOZO
Escribana Pública - Reg. Nº 1057
Ruta I Nº 191 - Tel.: 572-624
San Lorenzo-Paraguay

Hugo Roberto Roa E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.591

Maria del Rosario Acosta

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora de Planificación y uso
Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Simese Nro: 175617 - / 2021

Fecha de Doc.: 21/10/2021 - Hora: 13:46

REFERENCIA: Simese

Remitente: JUEZ. YOAN PAUL LOPEZ SAMUDIO

Dependencia: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

OFICIO 648 AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR LA SRA. MARIA DEL ROSARIO ACOSTA C/ EL MSPBS ADJ. ANTEC.

Recibio: MIGUEL BUENO

SE RECIBE MEMO AJ N.4440/21

Recibio: DIEGO ADRIAN FRANCO APONTE Fecha: 2021-10-21 Hora: 07:44

Recibido por: **Fecha:** **Hora:**
Aclaracion:
Sello:

Remitido a:
/____/____/____/____/____/____/____/____/____/____/____/____/____/____/

☐ SECRETARIA GENERAL	☐ VICEMINISTERIO RECTORIA Y VIGILANCIA DE LA SALUD	☐ D.G. GABINETE
☐ SECRETARIA PRIVADA	☐ DGVS	☐ ASESORIA TECNICA
☐ DG ANTICORRUPCION	☐ DGC PROFESIONES	☐ ASESORIA JURIDICA
☐ DG AUDITORIA	☐ DINAVISA	☐ D.PROTOCOLO
☐ DG COMUNICACION	☐ INAN	☐ SEC.EJECUTIVA
☐ DG RR II	☐ SENASA	☐ GESTION ADMINISTRATIVA
☐ DNERHS	☐ DIGESA	☐ DIRECCION CALIDAD
☐ DGPE	☐ INAT	☐ DPTO.SEGURIDAD
☐ INS	☐ SENEPA	☐ UEP/BID
☐ INE/ENF. Y OBSTETRICIA	☐ DG PROMOCION SALUD	☐ UEP/BM
☐ DGAJ	☐ DINASAPI(INDIGENAS)	☐
☐ DGRRHH	☐ LCSP	☐
☐ DIGIES	☐ DG DESCENTRALIZACION	☐
☐ DGAF	☐ VICEMINISTERIO ATENCION INTEGRAL A LA SALUD	☐ OTROS
☐ DGTIC	☐ DGDRS	☐ DIRECCION DE R.LABORALES
☐	☐ DIRECCION DE TERAPIAS INTENSIVAS	☐
☐	☐ DGGIES	☐
☐	☐ IBS	☐
☐	☐ DG PROGRAMAS SALUD	☐

☐ DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	☑ DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
☐ DIRECCION FINANCIERA	☐ DIRECCION DE CONTABILIDAD
☐ DIRECCION ADMINISTRATIVA	☐ DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
☐ DIRECCION DE PRESUPUESTO	☐ DIRECCION DE GESTION DE MONITOREO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
☐ DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA	☐ UNIDAD DE GESTION DEL PERSONAL
☐ UNIDAD LOGISTICA INTERNACIONAL	☐ UNIDAD DE CONTROL TECNICO ADMINISTRATIVO
☐ OTROS	☐

OBS: A sus fines.

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Seguimiento Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dra. Patricia Jurgaschi Patri
Directora de Planificación y uso Racional de Medicamentos
DGGIES MSP y BS.

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección General de Asesoría Jurídica

MEMORANDUM A.J. Nº. 440 2021

A: C.P. RITA VILLALBA, *Directora General*
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

DE: ABG. GUSTAVO IRALA VILLAR, *Director General*
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA.

REF: ADQUISICION DE MEDICAMENTO POR AMPARO JUDICIAL.

FECHA: 18-10-2021 SIMESE Nº 175.617-175.698-190.395-/2021

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, con relación al Memorando DOC. Nº 621/2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la cual remite la Nota MSP1) BS/DGGIES/DG. Nº 4295 de la Dirección de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Al respecto, se remite las documentaciones requeridas según el siguiente detalle:

1	**MARIA DEL ROSARIO ACOSTA DE VILLAMAYOR**	**COPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD Y RECETA MÉDICA**
2	**EMILCE LILIANA VERA MEZA**	**COPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD Y RECETA MÉDICA**
3	**GLORIA MARIA ACOSTA**	**COPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD Y RECETA MÉDICA**

Por tanto, se remite dichas documentaciones, para proseguir con los trámites correspondientes

Atentamente:

ABG. ALEJANDRINO ORTIZ LÓPEZ
Jefe Departamento de Representación Judicial
Dirección de Asuntos Judiciales - D.G.A.J.
M.S.P. y B.S.

Abog. Omar Gustavo Valdez
Director
Dirección de Asuntos Judiciales
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
Msp. (BS. - DOC
FECHA: 21 OCT. 2021 HORA: 09:52
175617 - 21 FIRMA:
175698 - 21
190395 - 21

21 OCT. 2021

175617
175698
190395
Diego

Dra. Patricia Lurasco
Directora de Planificación
Racionalización y Fortalecimiento
DGGIES - M.S.P. y B.S.